



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CRI-ESCUELA” REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL L. T. F. y R. IRVING URIEL MANZANO OLVERA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA, REPRESENTADO POR LA MAESTRA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL INGENIERO ARTURO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. EL “CRI-ESCUELA”, DENTRO DE LOS OBJETIVOS QUE SEÑALA EL DECRETO DE CREACIÓN NO. 96 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL PATRONATO “CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN”, SE ENCUENTRA EL REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER FÍSICO QUE IMPIDAN A LA POBLACIÓN SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA **PROTECCIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O DESVENTAJA FÍSICA**, HASTA LOGRAR SU REHABILITACIÓN, ENTENDIENDO A ÉSTA COMO UN PROCESO DE DURACIÓN LIMITADA Y CON UN OBJETO DEFINIDO, ENCAMINADO A PERMITIR QUE UNA PERSONA CON CAPACIDADES DISTINTAS, ALCANCE UN NIVEL FÍSICO Y MENTAL, SENSORIAL Y SOCIAL ÓPTIMO, PROPORCIONÁNDOLE ASÍ LOS MEDIOS PARA MODIFICAR SU PROPIA VIDA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL CITADO DECRETO.

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL “CRI-ESCUELA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- I.1 QUE ES UN PATRONATO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º. DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 96 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997.
- I.2 QUE TIENE COMO OBJETO REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER FÍSICO QUE IMPIDAN A LA POBLACIÓN SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O DESVENTAJA FÍSICA Y MENTAL, HASTA LOGRAR SU REHABILITACIÓN, ENTENDIENDO A ÉSTA COMO UN PROCESO DE DURACIÓN LIMITADA Y CON UN OBJETO DEFINIDO, ENCAMINADO A PERMITIR QUE UNA PERSONA CON CAPACIDADES DISTINTAS, ALCANCE UN NIVEL

Av. Lardizábal No. 1706 Colonia San Martín de Porres,
Apizaco, Tlaxcala. C.P. 90337
2411130426



FÍSICO Y MENTAL, SENSORIAL Y SOCIAL OPTIMO, PROPORCIONÁNDOLE ASÍ LOS MEDIOS PARA MODIFICAR SU PROPIA VIDA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL CITADO DECRETO.

I.3 EL “CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN”, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EN FUNCIÓN DEL DECRETO DE CREACIÓN NO. 96 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997, TIENE A SU CARGO TRANSMITIR EL CONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES Y **SERVICIOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, APlicando PROGRAMAS Y TRATAMIENTOS TERAPÉUTICOS PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y REINCORPORARLO A LA VIDA PRODUCTIVA** A TRAVÉS DE CONSULTAS DE ESPECIALIDAD, TERAPIAS DE REHABILITACIÓN Y ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO.

CONSULTAS

MEDICINA GENERAL, OFTALMOLOGÍA, PSICOLOGÍA, EXAMEN PSICOLÓGICO Y TERAPIA DE PAREJA Y TERAPIA DE FAMILIA, ORTOPEDIA, MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, VALORACIÓN RESPIRATORIA, PEDIATRÍA, PSIQUIATRÍA, VALORACIÓN REHABILITACIÓN FÍSICA, VALORACIÓN DEPORTIVA, VALORACIÓN DE LENGUAJE, ORTESIS Y DICTAMEN MÉDICO (PLACAS VEHICULAR, OFTALMOLOGÍA, Y ORTOPEDIA) CONSTANCIA DE TERAPIA FÍSICA.

TERAPIAS DE REHABILITACIÓN

ELECTROTERAPIA, MAGNETOTERAPIA, ONDAS DE CHOQUE, MECANOTERAPIA, TINAS DE HIDROMASAJE, TANQUE TERAPÉUTICO, TERAPIA OCUPACIONAL, ESTIMULACIÓN MÚLTIPLE TEMPRANA, TERAPIA DE LENGUAJE INDIVIDUAL, CENTRO DE TECNOLOGÍA ADAPTADA, CÁMARA SENSORIAL, FISIOTERAPIA FACIAL Y TERAPIA RESPIRATORIA.

ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO

AUDIOMETRÍA AÉREA Y ÓSEA, LOGOAUDIOMETRÍA, TIMPANOMETRÍA, REFLEJOS ESTAPEDIALES, ELECTROENCEFALOGRAMA, INTERPRETACIÓN EEG, ELECTROMIOGRAFÍA, POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS, VISUALES Y SOMATOSENSORIALES, ESPIROMETRÍA, RADIOLOGÍA Y LAVADO DE OÍDO.

I.4 QUE EL **L. T. F. y R. IRVING URIEL MANZANO OLVERA**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS AL “CRI-ESCUELA”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, Y; QUE PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASUME LA RESPONSABILIDAD DE BRINDAR Y GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN QUE PROPORCIONE EL “CRI-ESCUELA”, A LOS CIUDADANOS Y HABITANTES DEL MUNICIPIO DE **TLAXCO**.

I.5 QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Y 30



FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES COMPETENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

I.6 QUE EL L. T. F. y R. IRVING URIEL MANZANO OLVERA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023, EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, Y RATIFICADO MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 9880 NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA, VOLUMEN 69 SESENTA Y NUEVE, FOLIO 0009477 NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SUSCRITO ANTE EL LICENCIADO ALDO CALVA REYES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE LA DEMARCACIÓN DE OCAMPO, TLAXCALA. CON SELLO REGISTRAL RP42NE-79YM83-WJ37C8 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2023.

I.7 QUE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA LARDIZÁBAL NÚMERO 1706, COLONIA SAN MARTÍN DE PORRES, APIZACO, TLAXCALA.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO"

II.1. SER UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEMÁS LEYES SECUNDARIAS.

II.2. QUE ESTÁ LEGÍTIMAMENTE CONSTITUIDO EN TÉRMINOS DEL ACUERDO ITE-CG 224/2024, DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

II.3. QUE LAS FACULTADES DE LA MAESTRA DIANA TORREJON RODRIGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EL AYUNTAMIENTO, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SUSTENTADAS EN LOS ARTÍCULOS 41 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDES DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENCIA MUNICIPAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES DE FECHA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

II.4. ING. ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SINDICO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAXCO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON A TRAVÉS DE LA "CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE SINDICATURA MUNICIPAL" EMITIDA POR LOS INTEGRANTES DE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2024, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIONES II Y III DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

II.5. ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAXCO DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

II.6. QUE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TLAXCO, TLAXCALA.



III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1. RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE CUENTAN SUS REPRESENTANTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- III.2. ES SU VOLUNTAD ESTABLECER LAZOS DE COLABORACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO PARTICULAR DEL PRESENTE CONVENIO Y, POR TANTO, HAN DECIDIDO FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO Y SUJETAR SU COMPROMISO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - DEL OBJETO.

- 1.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL "CRI-ESCUELA" Y "EL MUNICIPIO" PONIENDO A DISPOSICIÓN DE LOS HABITANTES DE TLAXCO, TLAXCALA LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, APLICANDO PROGRAMAS Y TRATAMIENTOS TERAPÉUTICOS PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y REINCORPORARLO A LA VIDA PRODUCTIVA A TRAVÉS DE CONSULTAS DE ESPECIALIDAD, TERAPIAS DE REHABILITACIÓN Y ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO CON LOS QUE CUENTA EL "CRI-ESCUELA" Y QUE ESTOS SEAN REFERIDOS POR "EL MUNICIPIO".
- 2.- A LOS PACIENTES REFERIDOS SE LES OTORGARÁ UNA CUOTA PREFERENCIAL SIENDO ÉSTA LA DE COLOR ROSA COLUMNA A (ANEXO 1 FORMATO DE REFERENCIA DE PACIENTES) CON BASE EN EL CATÁLOGO DE SERVICIOS Y CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR ÁREA DE TRATAMIENTO ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE CONVENIO (ANEXO 2 TABLA DE CUOTAS Y SERVICIOS); CUYO PAGO SERÁ CUBIERTO EN SU TOTALIDAD POR EL PACIENTE REFERENCIADO EN EL ÁREA DE CAJA DE LA INSTITUCIÓN.
- 3.- EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO DURANTE EL AÑO QUE CORRA EL EJERCICIO FISCAL Y EN MONEDA NACIONAL, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, POR LO QUE "EL MUNICIPIO" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA.
- 4.- EL "CRI-ESCUELA" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES QUE TIENE UBICADAS EN CALLE LARDIZÁBAL NO. 1706, COLONIA SAN MARTÍN DE PORRES, APIZACO, TLAXCALA.



SEGUNDA. – OBLIGACIONES “DEL MUNICIPIO”.

- I) ENVIAR AL “CRI-ESCUELA” A LOS PACIENTES REFERENCIADOS POR “EL MUNICIPIO” QUE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE SE OFRECEN MEDIANTE ORDEN MÉDICA.
- II) “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A INFORMAR POR ESCRITO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y DE NOTIFICAR AQUELLAS REFORMAS QUE SE HAGAN, CONCEDIENDO UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA QUE ENTREN EN VIGOR, A EFECTO DE HACER LAS ADECUACIONES RESPECTIVAS.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE “CRI-ESCUELA”.

- A) LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS DIFERENTES MÓDULOS, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD QUE AL EFECTO SE ENCUENTREN ESTABLECIDAS.
- B) PRESTAR EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES REFERIDOS, MEDIANTE LA ORDEN MÉDICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL MÉDICO TRATANTE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONVENIO Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.
- C) PONER A DISPOSICIÓN DE LOS PACIENTES REFERIDOS, EL SERVICIO DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD QUE SE CONVIENE, EN LA MISMA FORMA EN QUE SE PRESTA A LA POBLACIÓN EN GENERAL, ASÍ COMO EL EQUIPO, MATERIAL, PERSONAL TÉCNICO, MÉDICO Y SUPERVISORES MÉDICOS.
- D) PROPORCIONAR AL “EL MUNICIPIO”, LOS ESTUDIOS MÉDICOS NECESARIOS A SU REQUERIMIENTO, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR “LAS PARTES”
- E) “EL CRI ESCUELA”, SE COMPROMETE A INFORMAR POR ESCRITO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y DE NOTIFICAR AQUELLAS REFORMAS QUE SE HAGAN, CONCEDIENDO UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA QUE ENTREN EN VIGOR, A EFECTO DE HACER LAS ADECUACIONES RESPECTIVAS.

CUARTA. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, PUDIENDO ADICIONAR, MODIFICAR E INCLUSIVE DEJAR DE SURTIR EFECTOS LEGALES, CUANDO ASÍ

Av. Lardizábal No. 1706 Colonia San Martín de Porres,
Apizaco, Tlaxcala. C.P. 90337
2411130426



LO DETERMINEN POR MUTUO ACUERDO, EN CUYO CASO DEBERÁN CUMPLIRSE LOS COMPROMISOS PREVIAMENTE ASUMIDOS, SALVO QUE PARA ELLO EXISTA CAUSA SUFFICIENTE QUE LO IMPIDA.

QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS POSIBLES ACCIONES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, PARA EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA AL RESPECTO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, ATENDIENDO EN TODO MOMENTO A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE ESTE SECTOR.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y PROCEDENTES A EFECTOS DE EXIGIR LA MÁXIMA DISCRECIÓN Y SECRETO PROFESIONAL CON RESPECTO A CUALQUIER INFORMACIÓN PROPIA DE CUALQUIERA DE LAS PARTES Y DE CUALQUIER TERCERO SOBRE LA QUE LLEGUEN A TENER ACCESO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO. ASÍ MISMO, SE OBLIGAN A NO PUBLICAR O DIVULGAR NINGÚN DATO, SALVO QUE SE CUENTE CON EL PERMISO ESCRITO DE LA CONTRAPARTE.

SÉPTIMO.- DE LOS DATOS PERSONALES (AVISO DE PRIVACIDAD)

EN CUMPLIMIENTO AL DEBER DE RESGUARDO DE INFORMACIÓN Y DE DATOS PERSONALES. CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 8, 12, 15, 16 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARS. LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS Y NO SERÁN COMPARTIDOS CON TERCEROS, YA QUE SOLO SERÁN UTILIZADOS PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS QUE POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO QUE PRESTA ESTA INSTITUCIÓN SON REQUERIDOS.

OCTAVO. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, PARA LO CUAL DEBERÁN CONSTAR DICHAS MODIFICACIONES POR ESCRITO MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO Y SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.



NOVENO. RESCISIÓN DEL CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS PODRÁ SER RESCINDIDO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES. POR ALGUNA LESIÓN O ALGUNA CAUSA SOBREVINIENTE.

DÉCIMO. DE LA JURISDICCIÓN

CUALQUIER CONTROVERSIAS QUE SUGIERA, DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN DE ESTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC TLAXCALA, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE APIZACO TLAXCALA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO A "LAS PARTES" QUE EN SU ELABORACIÓN INTERVINIERON Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE, LIMITANTES Y VALOR JURÍDICO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO PARA CONSTANCIAS EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, EN LA CIUDAD DE APIZACO, TLAXCALA, **A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**



L. T. F. y R. IRVING URIEL MANZANO OLVERA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE
REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA
EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.

POR EL MUNICIPIO



MTRA. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TLAXCO,
TLAXCALA.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ING. ARTURO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL TLAXCO, TLAXCALA.



TESTIGOS

LIC. LINO HUERTA RAMÍREZ
JEFE DE CONTROL INTERNO Y AUDITORIA
DEL CRI.

C. MÓNICA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA HONORARIA DEL SMDIF
TLAXCO, TLAXCALA.





Anexo 1.

FORMATO DE REFERENCIA DE PACIENTES

H. AYUNTAMIENTO QUE CANALIZA: _____
NOMBRE DE LA UNIDAD: _____
FECHA: _____

ID	NOMBRE DEL PACIENTE	EDAD	SEXO	ESTUDIO SOLICITADO	CLAVE DEL ESTUDIO

NOMBRE Y FIRMA
TRABAJO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA
AUTORIZACIÓN



Anexo 2



PATRONATO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL

Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR ÁREA DE TRATAMIENTO 2025

	A
CONSULTAS	
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL	105.00
OFTALMOLOGIA	Niño 234/Adultos 276
PSICOLOGIA	100.00
EXAMEN PSICOLOGICO	225.00
TERAPIA DE PAREJA	225.00
TERAPIA DE FAMILIA	225.00
ORTOPEDIA	234.00
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	203.00
VALORACIÓN RESPIRATORIA	285.00
PEDIATRIA	285.00
PSIQUIATRIA	285.00
AUDIOLOGIA	260.00
VALORACION REHABILITACION FISICA	177.00
VALORACIÓN DEPORTIVA	255.00
VALORACIÓN DE LENGUAJE	177.00
ORTESIS	80.00
OTROS (CAMBIO DE CARNET)	15.00
DICTAMEN (MED. GRAL.)	80.00
DICTAMEN (PLACAS VEHICULAR)	177.00
DICTAMEN (OFTALMOLOGIA)	80.00
DICTAMEN (ORTOPEDIA)	234.00
CONSTANCIA DE TERAPIA FISICA	100.00
ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO	
AUDIOMETRIA AEREA Y OSEA	155.00
LOGOAUDIOMETRIA	155.00
TIMPANOMETRIA	600.00
REFLEJOS ESTAPEDIALES	500.00

Av. Lardizábal No. 1706 Colonia San Martín de Porres,
Apizaco, Tlaxcala. C.P. 90337
2411130426



CRI

CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA



LAVADO DE OIDO C/U	150.00
ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL SIMPLE/CONVENCIONAL	675.00
INTERPRETACION EEG	285.00
ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL PORTATIL	3,000.00
ELECTROMIOGRAFIA CON VELOCIDADES DE NEUROCONDUCCION DE EXTREMIDADES SUPERIORES	675.00
ELECTROMIOGRAFIA CON VELOCIDADES DE NEUROCONDUCCION DE EXTREMIDADES INFERIORES	675.00
ELECTROMIOGRAFIA DE NERVIO FACIAL CON REFLEJO DE PARPADEO	675.00
ELECTROMIOGRAFIA CON VELOCIDADES DE NEUROCONDUCCION DE 4 EXTREMIDADES	1,350.00
POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	833.00
POTENCIALES EVOCADOS VISUALES	833.00
POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES DE EXTREMIDADES SUPERIORES	833.00
POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES DE EXTREMIDADES INFERIORES	833.00
PRUEBA DE JOLLY O PRUEBA DE ESTIMULACION REPETITIVA DE 4 EXTREMIDADES	1,350.00
ESPIROMETRIA	203.00
RADIOLOGIA	variable
TERAPIAS	
ELECTROTHERAPIA	23.00
MAGNETOTERAPIA	63.00
ONDAS DE CHOQUE	200.00
MECANOTERAPIA	23.00
TINAS DE HIDROMASAJE	26.00
TANQUE TERAPEUTICO	33.00

Av. Lardizábal No. 1706 Colonia San Martín de Porres,
Apizaco, Tlaxcala. C.P. 90337
2411130426



CRI

CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN



TLAXCO
CONGRESO
MUNICIPAL
1917-2017

TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

TERAPIA OCUPACIONAL	23.00
ESTIMULACION MULTIPLE TEMPRANA	23.00
TERAPIA DE LENGUAJE (INDIVIDUAL)	23.00
CENTRO DE TECNOLOGIA ADAPTADA	25.00
DEPORTIVA	
ELECTRO-GIMNASIA	23.00
MAGNETO-SPORT	63.00
READAPTACION DEPORTIVA	23.00
ACUASPORT T.H.	26.00
ACUASPORT T.T.	33.00
CAMARA SENSORIAL	63.00
GRUPOS TERAPEUTICOS DE LENGUAJE	40.00
GRUPOS TERAPEUTICOS (DEFECTOS POSTURALES, SILLA DE RUEDAS)	63.00
FISIOTERAPIA FACIAL	
FISIOTERAPIA FACIAL	90.00
FISIOTERAPIA RESPIRATORIA	
TERAPIA RESPIRATORIA	90.00
TERAPIA DERMATOFUNCIONAL	
MANEJO DE CICATRICES	200.00
MANEJO DE MUÑÓN	200.00
MANEJO DE ADIPOSIDADES	300.00
MASAJE DEPORTIVO	210.00
VENDAJES	
VENDAJE NEUROMUSCULAR	150.00
VENDAJE DEPORTIVO	130.00
FERULAS ADULTOS	350.00
FERULAS NIÑOS	150.00
ENSEÑANZA DE TECNICA DE VENDAJE (MUÑON, TEXTURAS)	55.00
INTERPRETACION DE LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS COSTO POR HORA	1,400.00

Av. Lardizábal No. 1706 Colonia San Martín de Porres,
Apizaco, Tlaxcala. C.P. 90337
2411130426



CRI

CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN